



Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

Arauca, Arauca, ocho (08) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Asunto: **DESIGNAR NUEVO APODERADO**
Expediente: 81-001-33-31-001-2017-00171-00
Demandante: DUMAR JOSE TOVAR HIDALGO
Demandado: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR-
INCODER
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial, se evidencia que el apoderado judicial de FIDUAGRARIA –PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN presentó renuncia¹ al poder conferido por la entidad antes mencionada, aportando comunicación por parte de la entidad en donde se le informaba la terminación del contrato suscrito.

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del código general del proceso señala: "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)"

De la normatividad señalada, se tiene que la renuncia de poder presentada por el Dr. HECTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO apoderado de la parte demandada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia se aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del mandato otorgado por la entidad demandada FIDUAGRARIA –PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN al abogado **HECTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO** identificado con C.C. N° 91.207.426 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 67.688 del C.S de la J.

¹ Fl. 83

SEGUNDO: Por Secretaría requiérase a la FIDUAGRARIA - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN para que designe nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



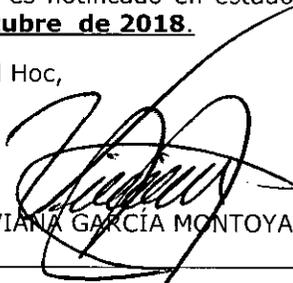
JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **124** de fecha **09 de octubre de 2018.**

La Secretaria Ad Hoc,



VIVIANA GARCÍA MONTOYA

GAD